

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lillo, adoptado en fecha 15 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2011 del presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, lo que se hace público el acuerdo definitivo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
341	482	2.982,00 €
Total modificación Estado de Gastos.-		2.982,00 €

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aumentos en Conceptos de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2011.42020	2.982,00 €
Total modificación Estado de Ingresos.-	2.982,00 €

Total modificación presupuestaria 2.982,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lillo 31 de octubre de 2011.- El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.-9887